

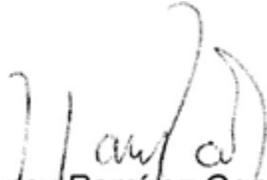
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532020-00490-00

Revisadas las notificaciones surtidas al demandado Edilson Giraldo Osorio Vásquez, se evidencia que en las comunicaciones quedo mal la dirección física y el teléfono del Juzgado, siendo los correctos Carrera 10 No 14-33 Piso 19 y teléfono 2842889, por tal razón a fin de evitar futuras nulidades y como quiera que la atención presencial en las sedes judiciales se ha restablecido, la Juez Resuelve:

Requerir al apoderado demandante para que vuelva a surtir la notificación al demandado Edilson Giraldo Osorio Vásquez, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicando de manera correcta la dirección física del Juzgado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.168 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 04 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
